

EXPEDIENTE: HUH PNSP SUM 2020/03

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Que interesando al Hospital Universitario del Henares la contratación del **Suministro de Medicamentos Exclusivos de CELGENE S.L. para el Hospital Universitario del Henares**, se determina el procedimiento y los criterios de adjudicación del citado contrato, en base a los siguientes argumentos:

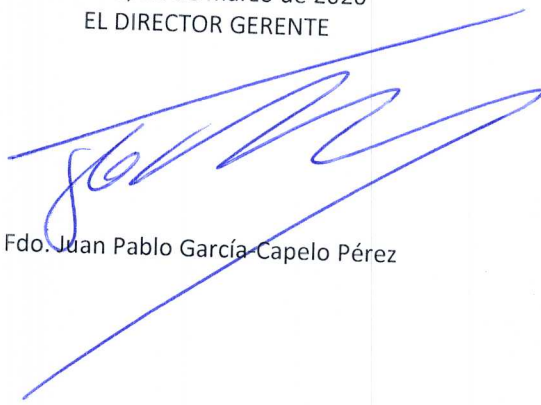
Se considera más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad por encontrarse este contrato en el supuesto de aplicación reflejado en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y con lo establecido en los artículos 116.4 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Órgano de Contratación, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Suministros de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión, publicado en el BOCM nº 76 de fecha 31 de marzo de 2011,

RESUELVE

Elegir como procedimiento de adjudicación para la contratación del **Suministro de Medicamentos Exclusivos de CELGENE S.L. para el Hospital Universitario del Henares**, el sistema de **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** según los aspectos del contrato objeto de negociación reflejados en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Madrid, 11 de marzo de 2020
EL DIRECTOR GERENTE



Fdo. Juan Pablo García-Capelo Pérez